

San Carlos, 11 de marzo del 2026
OFICIO N° 013-GADPRSC-2026

Señor

Enrique Peralta Peralta

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA SAN CARLOS

Presente. -

De mis consideraciones. -

Reciban usted un fraterno saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de San Carlos y a su vez le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que realiza.

Dando respuesta al oficio de fecha 04 de marzo del 2026 suscrito por el Sr. Enrique Peralta Peralta y Sr. Marcelo Gonzales, en base a la **Resolución N° CPCCS-PLI-SG-004-O-2026-0030**, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Art. 13, Fase 1) Planificación y Facilitación del proceso desde la Asamblea Local, literal c) "De forma previa al inicio del proceso, la institución/autoridad deberá entregar a la Asamblea Local Ciudadana y a quien haga sus veces el **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDyOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al Organismo Electoral, el Plan Operativo Anual POA, y el Presupuesto Institucional y Participativo;** a más de eso la Asamblea solicita adjuntar **el Informe de cumplimiento del Plan de Trabajo, considerando los compromisos generados en la deliberación pública del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024.** Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía.

Mediante el presente oficio adjunto la documentación antes mencionada con la finalidad de que la Asamblea Local Ciudadana de la Parroquia San Carlos, cumpla el literal b) del ibídem, la cual establece que "La Asamblea Local Ciudadana o quien haga sus veces en el nivel que corresponda realizará una consulta a la ciudadanía de su territorio con énfasis en los enfoques de igualdad, con la finalidad de acordar un listado de temas o requerimientos ciudadanos sobre los cuales el sujeto obligado debe rendir cuentas".

Quedamos a la espera de los temas o preguntas sobre los cuales, la institución rendirá cuentas a la ciudadanía. Sin más que expresar, me suscribo de usted de la manera más gentil.

Atentamente,



Pedro Maldonado Ibarra

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

CORREO: pedroabelmaldonado22@gmail.com



C/c. Marcelo Gonzales

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA SAN CARLOS

Art. 13.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases y cronograma correspondiente:

Fase	Descripción de la Fase:
<p>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</p>	<p>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local</p> <p>a. La Asamblea Local Ciudadana, en representación de la ciudadanía, es el actor fundamental para iniciar el proceso de rendición de cuentas. En caso de que no exista Asamblea Local Ciudadana constituida, se seguirá el siguiente orden de prelación: a) las y los ciudadanos de la instancia de Participación Ciudadana Local; b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local; o, c) Convocatoria abierta realizada por el GAD para que la ciudadanía elija a quienes cumplirán el rol de la contraparte ciudadana en el proceso.</p> <p>b. La Asamblea Local Ciudadana o quien haga sus veces en el nivel que corresponda realizará una consulta a la ciudadanía de su territorio con énfasis en los enfoques de igualdad, con la finalidad de acordar un listado de temas o requerimientos ciudadanos sobre los cuales el sujeto obligado debe rendir cuentas.</p> <p>c. De forma previa al inicio del proceso, el sujeto obligado deberá entregar a la Asamblea Local Ciudadana o a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al organismo electoral, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto institucional y participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía.</p> <p>d. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico.</p> <p>e. Una vez que la Asamblea Local Ciudadana o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales requiere que los sujetos obligados rindan cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico Mixto y este deberá subdividirse en dos comisiones mixtas conformadas de forma paritaria por delegados de la Asamblea Local Ciudadana o quien haga sus veces y servidores de la institución para la organización del proceso.</p> <p>La Comisión mixta uno -será liderada por el GAD y tendrá el mismo número de ciudadanos, delegados desde la Asamblea Local Ciudadana o quien haga sus veces y de servidores de la institución- será la responsable de evaluar la gestión institucional y elaborar el informe de rendición de cuentas.</p> <p>La Comisión mixta 2 estará liderada por la ciudadanía y tendrá el mismo número de integrantes ciudadanos delegados desde la Asamblea o del espacio que cumpliera sus veces y de servidores de la institución. Su responsabilidad es organizar la deliberación pública de evaluación ciudadana de la gestión presentada por la institución, verificar la amplia difusión de la convocatoria a la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos.</p> <p>Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso y las comisiones mixtas con la participación de delegados de la Asamblea Local Ciudadana y/o de los usuarios de los servicios que oferta la entidad.</p>